



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE

44600 ALCAÑIZ (Teruel) **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE:
PABELLÓN DE PUIGMORENO CON MOTIVO DEL GRAN PREMIO DE
MOTOCICLISMO.**

Día 17, 18 y 19 de Septiembre.

1. **OBJETO.-** Es objeto del presente Pliego establecer las prescripciones técnicas de contratación para la explotación del espacio denominados “Pabellón de Puigmoreno” para realización de actividades musicales, para visitantes y público en general al Gran Premio de motociclismo MOTORLAND Aragón en Alcañiz.
2. **ESPACIOS Y CONTENIDO.** El Pabellón (con capacidad para eventos musicales de unas 3.000 personas aprox.). Podrá ser utilizada para entretenimiento musical: concierto de música, discomovil o cualquier otra forma de actividad musical.

Los días y horas de actividades serán los siguientes:

- VIERNES DÍA 17 de septiembre, **hasta la 07’00 H. del sábado.**
- SÁBADO DÍA 18 de septiembre, **hasta la 07’00 H del domingo.**

3.- **PRECIO.** El precio a abonar por la utilización del Pabellón será de 1.000,00 €. al alza.

4.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Propuesta económica más alta: 25 puntos.

Mejor propuesta técnica: 25 puntos.

5.- **OBLIGACIONES A ASUMIR POR EL AYUNTAMIENTO.**

- a) Será obligación del Ayuntamiento poner a disposición del adjudicatario los locales y espacios objeto de este pliego.
- b) Facilitar los distintos permisos y autorizaciones que sean de su competencia.
- c) Autorizar la instalación de barras de bar con exclusividad para la empresa adjudicataria de este contrato.

6.- **OBLIGACIONES A ASUMIR POR EL CONTRATISTA.**

- a) Todas las actividades a realizar en el lugar serán organizadas y costeadas íntegramente por el adjudicatario de este contrato (caché artistas, producción, montaje y desmontaje escenarios, baños químicos, seguridad, tributos, asistencia sanitaria y similares. La potencia eléctrica necesaria para la actividad, será a través de grupos electrógenos, estos serán puestos y costeados por el adjudicatario. **Las actuaciones musicales a realizar tendrán carácter abierto y gratuito sin que pueda establecerse precio alguno en concepto de entrada.**
- b) Reservar y vallar un espacio para estancia en la actuación musical de público discapacitado y disponer, al menos de una persona, para impedir que sea ocupado por el público en general.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA H. CIUDAD DE

44600 ALCANIZ (Teruel)

- c) La Seguridad tanto de artistas como de locales. Así como la responsabilidad en la prevención de riesgos laborales de todo el personal a su cargo.
- d) Descripción de los seguros pertinentes en material de Responsabilidad Civil y suspensión de actos.
- e) La publicidad de los eventos organizados en dicho lugar.
- f) La limpieza de las dependencias utilizadas de forma diaria será de cuenta del adjudicatario, debiéndose entregar al Ayuntamiento en perfecto estado.
- g) Cualquier otra prestación impuesta por la normativa de atención a los espectáculos a celebrar. Especialmente, deberá de cumplir todas las obligaciones que derivan de la Ley 11/2005, de 28 de Diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Deberá tener en cuenta la empresa adjudicataria la contratación de ambulancia con dotación de personal sanitario, así como la seguridad requerida para los eventos musicales programados.** Art. 27 apartado (i) Ley 11/2005 de 28 de Diciembre y Art. 3,10 y 12 del DECRETO 23/2010, de 23 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- i) Deberá prohibirse la entrada y permanencia en el recinto de botellas y vasos de cristal y la bebida en las barras se expedirá en vasos de plástico.
- j) Para responder del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario depositará una fianza por el importe que sea determinado.

Alcañiz a veintinueve de junio de 2010.

EL TÉCNICO DE FESTEJOS